

*Cortesía del*  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE CONNECTICUT  
*en conjunto con el*  
FONDO LEGAL Y EDUCATIVO DE LAS MUJERES EN CONNECTICUT

# La Manutención de los Hijos

*¿Sabe usted lo que  
necesita saber?*





## ¿Qué es la Manutención de los Hijos?

Ambos padres tienen la responsabilidad de ayudar a sus hijos con dinero para cubrir sus gastos de alimentación, vestido y otros costos relacionados con la crianza de los mismos. Los padres adoptivos tienen responsabilidades similares a las de los padres biológicos. Si ninguno de los padres sostiene voluntariamente a sus hijos, una corte puede ordenarles a hacerlo. A esto se le conoce como manutención de los hijos. El Departamento de Servicios Sociales puede ayudar a uno de los padres a conseguir una orden para la manutención de los hijos y a cobrar los pagos de la misma.

## ¿Quién puede solicitar Manutención para los Hijos?

El progenitor que esté a cargo del cuidado de un hijo puede pedir a la corte que le ordene al padre que no tiene la custodia del niño a ayudar a pagar los gastos de su manutención. El tutor o familiar que tenga bajo su cuidado a un niño puede solicitar a la corte que ordene a su padre o padres que paguen los gastos de su crianza.



## ¿Cómo puedo conseguir la Manutención de los Hijos?

Si usted no está recibiendo ayuda monetaria del estado, usted puede llegar a un acuerdo voluntario con el padre que no tiene la custodia del hijo para que le ayude con el sostenimiento del mismo.

Si usted no llega a ningún acuerdo voluntario con el padre que no tiene la custodia del niño, usted necesita una orden de la corte para conseguir la manutención de los hijos. La mayoría de las ordenes para la manutención de los hijos son otorgadas por la corte como resultado de un divorcio, separación legal, o por responsabilidad de paternidad comprobada. Las copias de las ordenes están disponibles en la oficina de la corte en donde usted recibió la orden.

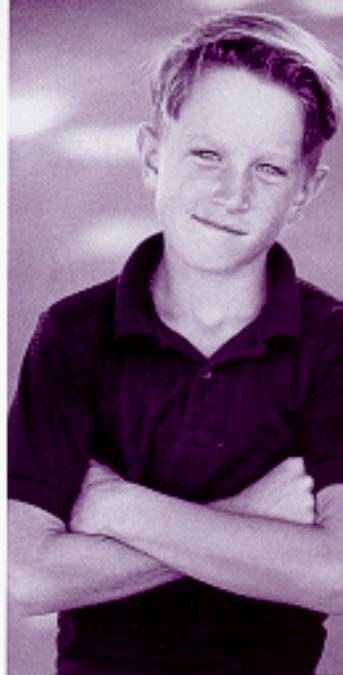
Si usted no tiene una orden para la manutención de los hijos, pongase en contacto con la oficina local para la Manutención de los Hijos del Departamento de Servicios Sociales en el área en donde usted vive o llame al 1-800-228-KIDS.

## ¿Dónde puedo encontrar ayuda para resolver un problema de Manutención de los Hijos?

Usted puede conseguir ayuda llamando a la oficina del Departamento de Servicios Sociales más cercana del área en donde usted vive. Para encontrar esta oficina, usted puede buscar en la páginas azules de su directorio telefónico, bajo el Departamento de Servicios Sociales del estado de Connecticut, o usted también puede llamar al 1-800-228-KIDS.

## ¿Por cuánto tiempo va a durar la orden de manutención de mis hijos?

La orden indicará el periodo de su duración. También hay límites de duración de una orden determinados por la ley. En Connecticut, estas ordenes son usualmente efectivas hasta que el hijo cumple 18 años de edad.



## ¿Cómo me ayuda el estado a obtener los pagos regulares de la Manutención de los Hijos?

Estos pagos usualmente se deducen directamente del cheque de pago del padre que no tiene la custodia del hijo. El estado también puede cobrar estos pagos de la devolución de los impuestos, a través de derechos de retención de propiedades y de otros métodos.

## ¿Cómo puedo ayudar en mi propio caso?

Asegurese de proveer toda la información necesaria y requerida por el Departamento de Servicios Sociales. Notifíqueles de cualquier cambio de información sobre el padre que no tiene la custodia del hijo como por ejemplo de un nuevo trabajo o dirección.

## Para más información—

Llame al Departamento de Servicios Sociales al 1-800-228-KIDS o al Fondo legal y Educativo de las Mujeres en Connecticut (CWEALF) al (860)247-6090.



*Los programas del Departamento de Servicios Sociales estan disponibles para todos los solicitantes y beneficiarios sin distinción de raza, color, credo, sexo, orientación sexual, edad, incapacidad física, incapacidad para el aprendizaje, origen, descendencia o barreras del lenguaje.*

*El Departamento tiene una TDD/TTY línea para personas sordas o con impedimentos auditivos y un TDD/TTY: 1-800-842-4524. Hay también asistentes para ayudar a personas ciegas o con impedimentos visuales.*

*El Departamento de Servicios Sociales es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y acción afirmativa.*

*Cortesía del*  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE  
CONNECTICUT  
*en conjunto con el*  
FONDO LEGAL Y EDUCATIVO DE LAS MUJERES EN  
CONNECTICUT